



En homenaje a la **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires** "el Atlántico Sur"

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2022

**RES. PRESIDENCIA N° 1338 /2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00030094-9/2022, la Nota del Departamento de Relaciones Laborales, las Resoluciones de Presidencia N° 1021/20 y N° 42/22, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia Florencia Natansohn, Escribiente Primero en el Departamento de Relaciones Laborales, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 42/22, por el término de un año.

Que a la agente Natansohn, mediante Resolución de Presidencia N° 1021/20, se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 10 de febrero de 2021 y hasta el día 09 de febrero de 2022 y a continuación mediante Resolución de Presidencia N° 42/22 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 10 de febrero de 2022 y hasta el día 09 de febrero de 2023 inclusive, toda vez que debió ausentarse del país por cuestiones laborales de su esposo, radicándose provisoriamente en la República Oriental del Uruguay.

Que la mencionada agente solicita una prórroga de la referida licencia, a partir del día 10 de febrero de 2023 y por el término de un año, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que el Dr. Gustavo Hernandez Siri, Secretario Letrado en el Departamento de Relaciones Laborales, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de la referida agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida.



En homenaje a la **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires** "el Atlántico Sur"

Consejo de la Magistratura

Que se le hace saber a Florencia Natansohn que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a Florencia Natansohn, Legajo N° 5079, prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Res. Pres. N° 42/22, a partir del día 10 de febrero de 2023 y hasta el día 09 de febrero de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, al Departamento de Relaciones Laborales -a fin de notificar a Florencia Natansohn-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1338 /2022**